



RADICADO	080014053011-2019-00646-00
DEMANDANTE	YURI ANTONIO LORA ESCORCIA
DEMANDADO	ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES BOLIVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
CUANTÍA	MENOR

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso para informarle de la pérdida del expediente. Provea.

Barranquilla, 23 de octubre de 2020

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, OCTUBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial y como quiera que después de una búsqueda exhaustiva del expediente promovido por el señor YURI ANTONIO LORA ESCORCIA, contra ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CENTRO DE PROFESIONALES BOLIVAR Y PERSONAS INDETERMINADAS, no se encuentra el expediente de marras se procederá a la reconstrucción del mismo, conforme a lo contemplado en el C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta la realidad de la pandemia y en el marco del decreto legislativo 806 de 2020, se le requerirá a la parte demandante a que aporte a este despacho todos los documentos que tenga en su poder, en forma de mensaje datos para decretar su reconstrucción.

En nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA, el JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1. ORDENAR** la reconstrucción del expediente con radicado 080014053011-2019-00646-00.
- 2. REQUERIR** a la parte demandante para que llegue a este despacho judicial vía mensaje de datos los documentos que tenga en su poder y que harán parte del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 089

Hoy: 26 de octubre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO